

Referencia	AUTO/2023/15488
Procedimiento	Autorización para la incorporación a la red de centros de prácticas del alumnado de la Universidad de Oviedo y la UNED
Asunto	INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, FORMADA POR CENTROS EDUCATIVOS CON ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS.
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Pr
Referencia Externa	PRACTICAS UNIVERSIDAD

DIRECCION GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, FORMADA POR CENTROS EDUCATIVOS CON ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS.

Año Académico 2023/2024

Teniendo en cuenta el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2020 y el Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2021 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y la Consejería de Ciencia, Innovación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de las prácticas asociadas al máster del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, a titulaciones de Grado y Postgrado y al certificado oficial de formación pedagógica y didáctica en Formación Profesional y Deportiva (COFPyD), procede emitir las siguientes instrucciones para la actualización de la red de prácticas de grado y máster de la Universidad de Oviedo y la Universidad

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	

Nacional de Educación a Distancia, formada por centros educativos con enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos.

Primera.—Objeto

El objeto de las instrucciones es actualizar la red de centros de enseñanzas no universitarias sostenidas con centros públicos que acogen alumnado en prácticas de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, durante el curso 2023/2024. Las titulaciones afectadas son:

- Grado en Maestro en Educación Infantil / Educación Primaria
- Grado en Pedagogía
- Grado en Psicología
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Educación Social
- Grado en Terapia Ocupacional
- Máster Universitario en Enseñanza Integrada de Lengua Inglesa y contenidos en Educación Infantil y Primaria (Meilic)
- Máster Universitario en Intervención e investigación Socioeducativa
- Máster en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria

Segunda.—Requisitos para ser centros de prácticas.

Los centros educativos que deseen formar parte de la red de centros de prácticas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser centros públicos o centros con enseñanzas sostenidas con fondos públicos, no pudiendo desarrollarse las prácticas en las enseñanzas privadas. La tipología de centros destinatarios, con carácter general será:
 - Centros de educación infantil y primaria.
 - Escuelas de educación infantil 3-6 años
 - Centros públicos de educación básica.
 - Centros de enseñanza de adultos.
 - Equipos de Orientación educativa.
 - Institutos de educación secundaria.
 - Colegios de titularidad privada con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- Contar con profesorado de las especialidades correspondientes a los estudios detallados en la base primera.
- En el caso de que deseen participar como centros de prácticas de Máster Universitario en Enseñanza Integrada de Lengua Inglesa y contenidos en Educación Infantil y Primaria (Meilic) deberán ser centros bilingües de Educación Infantil y Primaria.
- En el caso de participar como centros de prácticas del Máster en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria, deberán ser centros que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria.



Estado del documento

Original

Página 2 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614113174105554004



- Contar con profesorado que imparta docencia directa en el aula y con al menos tres años de experiencia docente, que manifiesten expresamente su compromiso para ejercer la tutoría de alumnado universitario.
- Designar a un docente coordinador de prácticas para supervisar su desarrollo y coordinarse con la Universidad.
- Incorporar en la Programación General Anual la participación del centro en la red de centros de prácticas el, autorizando expresamente la presencia del alumnado universitario en el centro y su participación en las actividades del centro.
- No podrán ejercer como tutores en prácticas las personas que se encuentren en condición de funcionariado en prácticas a lo largo del curso 2023/2024.

Tercera.—Procedimiento de actualización, plazo y lugar de presentación.

- Los centros educativos que deseen incorporarse a la red de centros de prácticas presentarán una solicitud, según modelo de alta ubicado en la ficha de servicio de www.asturias.es con código AUTO0277T01 y publicitado en www.educastur.es.
- Los centros educativos que ya forman parte de la Red de Prácticas podrán cursar baja presentando la renuncia a la Consejería de Educación, según modelo de baja ubicado en la ficha de servicio de www.asturias.es con código AUTO0277T01 y publicitado en www.educastur.es
- Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de las presentes instrucciones. El plazo de recepción de solicitudes finaliza el 9 de noviembre de 2023.
- Con carácter general, las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Principado de Asturias e irán dirigidas al Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, con código de identificación DIR A03028889.
- A la oficina virtual se puede acceder a través del portal www.educastur.es o a través del portal www.asturias.es, introduciendo en la barra de búsquedas, situada arriba a la derecha de la página, el código AUTO0277T01
- La solicitud de participación también podrá presentarse a través de los medios electrónicos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por las siguientes personas:
Presidencia:

	Estado del documento	Original	Página 3 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	
			

- Director/a General de Inclusión educativa y Ordenación o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Dos personas funcionarias docentes con adscripción al Servicio de Inclusión educativa y Formación del Profesorado, que propondrá la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación.
- Una persona en representación de la Universidad de Oviedo con competencias en las prácticas universitarias.
- Una persona en representación de la UNED con competencias en las prácticas universitarias.

Secretaría:



- Una persona de Cuerpos Generales de la Administración adscrito a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, con voz pero sin voto.

Séptima.—Publicación de listas.

- Las listas provisionales y definitivas de los centros de prácticas seleccionados se hará pública en el portal educativo: www.educastur.es
- Los centros podrán presentar alegaciones a la lista provisional en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.
- Posteriormente, los centros seleccionados deberán confirmar a la Universidad correspondiente, en la fecha que cada institución determine y con el procedimiento que establezca, la relación definitiva del profesorado dispuesto a tutorizar alumnado en prácticas.

Octava.—Desarrollo de la prácticas.

- La estancia del alumnado en los centros se adecuará al calendario de las prácticas establecido por la Facultad correspondiente, respetando a su vez el calendario y normas del centro educativo en el que realizan las prácticas.
- Corresponde a la Facultad implicada en las prácticas, por el procedimiento que establezca, con la colaboración de las personas responsables de la dirección de los centros docentes, la distribución del alumnado en los centros educativos y su asignación al profesorado que vaya a ejercer la tutoría y que previamente se hayan ofrecido para desempeñar esta función. Para esa distribución se tendrán en cuenta asignar al mismo tutor o tutora, un máximo de dos alumnos o alumnas para realizar las prácticas en el mismo período temporal.
- El alumnado que realice prácticas en un centro docente no tendrá en ningún caso relación laboral, ni contractual, ni vinculación de otro tipo con la Consejería de Educación.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	
			

- En caso de baja médica del docente participante en este procedimiento, el alumnado afectado se reubicará, con carácter general, en el mismo centro o localidad, siempre que se cuente con personal de las especialidades y etapas correspondientes.
- Las visitas de las tutorías de la Universidad a los centros educativos, se planificarán y se comunicarán con antelación a las coordinaciones de los centros educativos para su planificación.
- La Facultad que propone las prácticas, con anterioridad al inicio de las mismas, deberá comprobar y custodiar las certificaciones negativas emitidas por el Registro Central de delincuentes sexuales, de cada alumno y cada alumna, según lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales.
- La Universidad comunicará a la Consejería de Educación que el alumnado propuesto está en posesión de la certificación negativa exigida en el párrafo anterior, siendo responsabilidad de la Universidad la comprobación de dicho requisito. No estar en posesión del citado requisito implicará la imposibilidad de realización de las prácticas.
- Una vez finalizado el periodo de prácticas, la Universidad facilitará a la Consejería de Educación el listado completo del profesorado tutor y del profesorado coordinador, indicando el DNI, para su equiparación como actividad de formación permanente.

Novena.—Funciones de las personas que tutoricen o coordinen las prácticas.

Serán funciones de quien tutorice las prácticas:

- Acoger al alumnado en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- Posibilitar la iniciación en la práctica docente.
- Asesorar en cuestiones didácticas y de orientación educativa.
- Facilitar el acceso los documentos de organización y funcionamiento del centro, el proyecto educativo, y todos los documentos que se consideren de interés para el alumnado.
- Emitir un informe de valoración de las actividades desarrolladas por el alumnado tutelado en prácticas.
- Coordinar sus actuaciones con el profesorado de prácticas de las Facultades implicadas.

Serán funciones específicas de la coordinación de Prácticas las siguientes:

- Diseñar de forma coordinada con el profesorado que tutorice las prácticas, una sesión de acogida del alumnado en prácticas al centro educativo.
- Coordinar tareas entre el profesorado que ejerza la tutoría de prácticas del centro.
- Planificar las vistas de las tutorías de la Universidad correspondiente en el centro educativo en coordinación con los agentes designados por parte de la Universidad, facilitando la coordinación entre el profesorado del centro y el profesorado universitario.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	
			

- Facilitar la coordinación entre profesorado tutor y profesorado especialista en los centros educativos
- Facilitar al alumnado en prácticas el conocimiento de la organización y funcionamiento del centro y de los Planes, Programas y Proyectos que se desarrollan.

Décima.—Centro de prácticas externas y de alumnado de otras titulaciones.

- Podrán ser centros de prácticas de alumnado de otras titulaciones impartidas por la Universidad de Oviedo o la UNED, los centros educativos no universitarios con enseñanzas sostenidas con fondos públicos siempre que en su plantilla existan profesionales relacionados con el perfil profesional del alumnado en formación.
- Los centros que cumplan los requisitos del párrafo anterior podrán solicitar y ser receptores de alumnado en prácticas externas y de otras titulaciones impartidas por la Universidad de Oviedo a lo largo del curso, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Centros, Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales conforme al modelo publicado en el portal educativo: www.educastur.es
- El plazo de solicitud para este tipo de prácticas estará abierto durante todo el curso escolar.

Décimo primera.—Centro de prácticas extracurriculares del alumnado Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria/infantil, y Grado de Pedagogía.

- Podrán ser centros de prácticas de alumnado de Grado Pedagogía y de Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria/infantil impartidas por la Universidad de Oviedo, las unidades técnico-docentes dependientes de la propia Consejería (CPR).
- Los centros receptores de alumnado en prácticas a los que alude el párrafo anterior, podrán solicitar y ser receptores de alumnado en prácticas extracurriculares de Pedagogía de la Universidad de Oviedo a lo largo del curso, previa solicitud por escrito a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación conforme al modelo publicado en el portal educativo: www.educastur.es
- El plazo de solicitud para este tipo de prácticas estará abierto durante todo el curso escolar.

Décimo segunda.—Reconocimiento y certificación.

- La Universidad de Oviedo y la UNED reconocerán la labor realizada al profesorado que ejerza la tutoría de las prácticas mediante la expedición de un certificado acreditativo firmado por el Rector en el que se haga constar las funciones desarrolladas y la duración de las mismas.
- El ejercicio de las funciones de tutoría o coordinación de prácticas podrá valorarse como mérito profesional en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos en sus bases.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	
			

- La Consejería de Educación procederá al reconocimiento de oficio como actividad equiparada a formación de las funciones a las que se refiere el apartado anterior y a su inscripción en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento, la equiparación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconociéndose cuatro créditos a la función de tutoría y cinco para la coordinación.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614113174105554004	
			